



Buenos Aires, 3 de julio de 2020

VISTO la Resolución C.S. N° 36/13 que aprueba y pone en vigencia la Convocatoria 2013 del Programa de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado para el desarrollo de actividades de investigación y formación en carreras de maestría, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 1622/13 se adjudica una beca al Ing. Mariano NICOLAU, (D.N.I. 33.038.941) para la realización de estudios de Maestría por tres (3) años a partir del 1° de abril de 2014.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

Que con fecha 28 de mayo de 2020, el Ing. Mariano NICOLAU presenta su renuncia al beneficio de la beca a través de una nota en la que expresa las razones de su decisión.

Que el Comité de Becas ha evaluado la nota de renuncia del Ing. Mariano NICOLAU y ha dictaminado no aceptar las razones esgrimidas para justificar su renuncia al beneficio de la beca, y ha sugerido se arbitren los medios necesarios para ejecutar el contrato de partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 36/13 del Consejo Superior.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing. Mariano NICOLAU conforme al Punto 12 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 36/13 e iniciar las acciones que correspondan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Mariano NICOLAU por aplicación del Punto 12 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 36/13.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 440/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General